

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 130
SEDE MUNICIPAL
24 DE OCTUBRE, 2018
6:00 P.M.

DIRECTORIO:
RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
ERNESTO ALFARO CONDE
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
(Funge como propietaria, en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez).

REGIDORES SUPLENTE:
DANILO SOLIS MARTINEZ
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO.

SÍNDICO PROPIETARIO:
KATTIA DESANTI CASTELLÓN

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal a.i Concejo Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
YOLANDA GODINEZ PICADO
Regidora Suplente
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA
ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.
ARTÍCULO V: MOCIONES.
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°129, celebrada el 17 de octubre, 2018, QUEDA APROBADA SIN ENMIEDAS.

SEGUNDA ADENDA AL ACUERDO DE CONDONACIÓN TRIBUTARIA, PARA ESTIPULAR QUE EL PLAZO SERÁ POR SEIS MESES.

A petición del Regidor Ernesto Alfaro Conde, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR una segunda adenda al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 128, Artículo VI, Inciso F), celebrada el 10 de octubre del 2018, para estipular que la condonación tributaria será por un **plazo de seis meses**, que van del 17 de octubre, 2018 al 17 abril 2019, no por tres meses, como se acordó en Sesión Ordinaria N° 129, Artículo VII, Inciso A), celebrada el 17 de octubre del 2018, (notificado en el oficio **S.G.506-2018**). El resto de lo establecido en el acuerdo se mantiene invariable.

Lo anterior, considerando que consultado al Asesor Legal del Concejo – Lic. Andrés Murillo Alfaro – esta adenda es viable desde el punto de vista legal.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 72, celebrada el 18 de octubre, 2018, QUEDA APROBADA, con la siguiente enmienda.

Respecto al acuerdo número uno, página 6 del acta, mediante el cual se **AUTORIZA** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a suscribir un convenio (Contrato), con la EMPRESA DE SERVICIOS METROPOLITANOS ESM S.A, **por un total de veinte cámaras de video vigilancia, para el cantón de Garabito**, por un monto equivalente al 50% del indicado en el **PM-165-2018-JAAO**, de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito por el Proveedor Municipal a.i – **Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez**, en el último párrafo léase correctamente EMPRESA DE SERVICIOS METROPOLITANOS ESM S.A, toda vez que por un error material se consignó “CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DI.CO.PRO S.A.”. El resto de lo establecido en el acuerdo se mantiene invariable según el oficio **S.G. 514-2018**.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDA. MARLEY FERNANDEZ DIAZ – GERENTE DE ÁREA A.I Y LICDA. KARLA SALAS SOLANO – FISCALIZADORA – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Remite oficio **DFOE-DL-1576 (14992)**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo Municipal, que en su parte resolutoria manifiesta:

“De conformidad con los señalados apartados de los Lineamientos, en la solicitud de autorización de nombramiento por tiempo indefinido del cargo de Auditor Interno de esa Municipalidad, se omitió lo siguiente:

1. La remisión de la solicitud de autorización de nombramiento por plazo indefinido del cargo de Auditor Interno, firmada por el funcionario que ostenta el poder suficiente para esos efectos. (apartado 5.1 b)). En el caso particular, la solicitud de autorización fue suscrita por un funcionario que no ostenta el poder otorgado por el Órgano Colegiado para ejecutar tal acto.

2. No se han resuelto en su totalidad las impugnaciones presentadas dentro del concurso por la señora Marilyn Pérez Arias, mismas que se encuentran (según los adjuntos remitidos) en conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo. (Apartado 5.1, c), ix)). Sobre este

Aspecto, la Administración deberá esperar a la finalización de toda la fase recursiva, con la finalidad de no afectar el eventual nombramiento del cargo de Auditor Interno de esa Municipalidad.

La CGR, reitera al Concejo Municipal de Garabito, que el incumplimiento injustificado de los deberes estipulados en la LGCI, podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales previstas en el ordenamiento jurídico, según lo establece el artículo 39 de la referida Ley.

Con fundamento en la normativa citada y las consideraciones realizadas, la Contraloría General de la República, **rechaza ad portas la solicitud de autorización para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito.** Al respecto se solicita al Concejo Municipal informar del trámite (y avance sobre el conocimiento de las impugnaciones en sede judicial) cada 3 meses, como parte del seguimiento de las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Garabito.”

El Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo manifiesta que la Contraloría rechazó ad portas la solicitud de autorización para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, primero porque no fue remitida por la persona que ostenta el poder suficiente para ese efecto, esa persona sería el Presidente Municipal, o en su defecto, se puede llamar a la Contraloría para preguntar cuál es el funcionario. Lo otro es porque no se ha agotado la cadena recursiva, lo cual como Asesor respeta, pero difiere porque el artículo 48 de la Ley General de la Administración Pública dice que la interposición del recurso de apelación no tiene efectos suspensivos de la ejecución del acto, ya que acuerdo con la interpretación que realiza la Contraloría cualquier persona que apele un acto administrativo lo detiene hasta por dos años hasta que el Tribunal lo resuelva, es por ello que lo tiene recurso es el acto final, sin embargo, la directrices de la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio así que hay que esperar a que el tribunal resuelva las apelaciones presentadas con relación a este tema. Recomienda se traslade este oficio a la Comisión Especial para Nombramiento del Auditor.

El Concejo traslada en este mismo acto el oficio **DFOE-DL-1576 (14992)** de la Contraloría General de la República “**Rechazo ad portas de la solicitud de aprobación de nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito**”, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita para ser conocida en la Sesión Ordinaria del miércoles 31 de octubre del 2018. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) SR. JACKSON PÉREZ RAYO – COORD. DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.

Se conoce nota sin número de oficio y de fecha 19 de octubre de 2018, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“...El objetivo de esta carta es para pedir su colaboración con transporte para una actividad que se realizará el día 28 de octubre como una Jornada de Reconocimiento al Servidor comunitario. La actividad se llevará a cabo en el Estadio Nacional, La sabana con el horario que se encuentra en el cronograma adjunto en este documento. Esperamos de antemano su colaboración y sin más que agregar me despido, deseándole bendiciones a usted y su familia...”.

El Concejo acuerda trasladar copia del oficio **ADE-PFDNAJ** al señor Tobías Murillo Rodríguez, a efecto de que en su condición de Alcalde analice la posibilidad de brindar el transporte solicitado para asistir a una “Jornada de Reconocimiento al Servidor”, el 28 de octubre, en el Estadio Nacional. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) LICDA. MARILYN PÉREZ ARIAS – VECINA DE JACÓ.

Remite copia de su oficio **MPA-035-2018**, dirigido al Licdo. Julio Cesar Vargas Aguirre – Auditor a.i, mediante el cual le manifiesta siguiente:

“Por medio de la presente le solicito la copia certificada de los oficios AI-036-2015, AI 043-2016. Lo anterior para tramite de demanda judicial. Agradezco de ante mano la valiosa atención que se sirvan prestar a esta solicitud.”

INFORMADOS.

D) SR. GERARDO SABORÍO BADILLA – PRESIDENTE Y SRA. OLGA ALFARO GUTIERREZ – SECRETARIA – ASADA BAJAMAR.

Se conoce nota sin n° de oficio y de fecha 23 de octubre de 2018, dirigida a este Concejo Municipal, la cual dicta textualmente lo siguiente:

“...El 19 de septiembre del presente año, les enviamos una carta donde les explicamos el proyecto que tenemos cual es la perforación de un pozo, pues estamos pasando actualmente por una situación difícil en cuanto a disponibilidad de agua y necesitamos que cada uno de nuestros habitantes cuente con este recurso y en adelante, la salud de la población no se vea afectada por falta de agua.

A sabiendas del interés de ustedes por nuestro proyecto proporcionando los fondos necesarios para la perforación del pozo, es que decidimos preguntarles qué han decidido en cuanto a nuestra petición, para de inmediato comenzar a trabajar en el mismo...”.

El Concejo acuerda trasladar copia de dicha nota al señor Tobías Murillo Rodríguez, para que en su condición de Alcalde brinde la información con respecto a la solicitud tramitada por la ASADA de Bajamar, tendiente a la asignación de recursos para la perforación de un pozo, con el fin de reforzar el servicio de agua potable suministrada a dicha población. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

E) SR. JUAN ANTONIO VARGAS – DIRECTOR EJECUTIVO – FEMETROM.

Remite oficio **F-1876-10-2018**, dirigido al Concejo Municipal, mediante la cual invita a participar del Foro “Desarrollo Tecnológico y su Impacto Local” que se llevará a cabo el día jueves 22 de noviembre de 8:00 am a 2:00 pm en el Hotel Crowne Plaza Corobici.”

INFORMADOS.

F) PADRES DE FAMILIA DE JACÓ – GARABITO.

Hacen llegar nota sin n° de oficio de fecha 15 de octubre de 2018, dirigida al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, con copia a este Concejo, así como también a Linafa Región 19 y Linafa Oficinas Centrales, mediante la cual presentan **“Denuncia y queja formal en contra el señor Sherman Vásquez por actuaciones indebidas e ilegales”**, dentro de sus pretensiones manifiestan lo siguiente:

“...Así las cosas, es evidente que con su accionar el señor Vásquez, incurrió en violación a la normativa citada, entre otros; en perjuicio tanto del Comité Cantonal de Deportes y Recreación como de nuestros niños, este señor ha demostrado con sus actuaciones irregulares, desleales, y amañadas, que no es una persona idónea, especializada ni mucho menos capaz para ocupar el puesto que desempeña; por lo que requerimos que se inicie una investigación para que se determine la verdad real de los hechos y se destituya al señor Vásquez”.

INFORMADOS.

G) SR. JESSIE M° ARIAS SEGURA – RECICLAJE DEL PACÍFICO S.A.

Se conoce nota sin número de oficio y de fecha 17 de octubre de 2018, dirigido a este Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

“Por este medio quiero hacer constar el interés de mi representada Reciclaje del Pacífico cédula Jurídica 3-101- 600869 que se dedica a recolectar, acopiar y procesar los desechos valorizables del cantón de Garabito. Los cuales se trabajan bajo el debido proceso de reciclaje con los permisos de Ministerio de Salud correspondientes.

Mi experiencia es ya de 6 años en el tema del reciclaje, los cuales han demostrado que en el Cantón se puede generar aún más la recuperación de desechos valorizables, ya que actualmente un gran porcentaje de residuos valorizables va directo al relleno sanitario. Es por esto que me interesa mucho aportar más a su recolección para que vuelvan a ser reutilizables, en mi caso personal creo que al menos cubrimos el 20% del área y en promedio se generan 25,000 kilos de materiales como cartón, papel, plástico, vidrio entre otros materiales valorizables que ya mensualmente son aprovechados como materia prima y no terminan en nuestros ríos, mares e incluso relleno sanitario.

Mi representada cuenta con un camión de 3 toneladas, cuento ahora con 4 colaboradores, que son los que actualmente me ayudan en el proceso de recolección, separación y embalaje del material. Con estos damos servicio a aproximadamente 36 comercios y viviendas del cantón.

Es por eso, que, si tuviese la oportunidad de administrar su nuevo Centro de Valorización de Materiales, con todo el equipo que se maneje en el sitio las compactadoras y demás implementos sería un éxito para el cantón. Se podría trabajar de manera ordenada y con total transparencia al contar incluso con romana de peso la cual favorece el recibo y venta de los materiales.

Es por estos motivos y muchos más que me impulsan día con día y me gustaría se me brindara la oportunidad para forjar el cambio en nuestra cultura del reciclaje, la cual por estos años he dedicado amor y empeño. En los inicios de mi empresa alquilaba un camión e inclusive viajaba en bus para venir a recoger el material. Al día de hoy agradezco a las personas y empresas que me han brindado siempre su entusiasmo por aprender y brindar su confianza en mi trabajo y los que participamos en él.

Agradezco de antemano su atención y la ayuda que pueda brindar los emprendimientos del cantón. Esta empresa que quiere seguir adelante con algo que nos beneficia a todos, pero en especial a nuestras nuevas generaciones para empezar el cambio desde nuestro cantón.”.

INFORMADOS.

H) LICDA. KARLA SOLIS VALVERDE – JUEZA – TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Se conoce **cédula de notificación** del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicochea, de las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho. - Que indica textualmente lo siguiente:

“Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y 162 del Código Municipal, 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo; se confiere **AUDIENCIA ESCRITA** por **CINCO DÍAS HÁBILES** a **HENRY ARIAS GARCÍA** para que exprese sus agravios y al **CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO** para que aleguen lo que estimen pertinente. Notifíquese.”

El Concejo traslada en este mismo acto dicha cédula de notificación al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita para ser conocida en la Sesión Extraordinaria del próximo viernes. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

I) COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS.

Se conoce Infoboletín CFIA del Miércoles 24 de octubre de 2018, mediante el cual invitan a participar de la jornada de trabajo: “Mejora regulatoria: Efectividad en la gestión municipal”.

Actividad se llevará a cabo el lunes 05 de noviembre, a partir de las 9:00 a.m. en el auditorio del CFIA, ubicado en Curridabat. La actividad tiene una duración de 3 horas, se incluye un refrigerio a las 8:30 a.m.
INFORMADOS.

J) LICDA. LAURA CASTRO CHAVES – DIRECTORA – PROCESO ESTRATEGICO DE SERVICIO AL CLIENTE Y MERCADEO – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA SA.

Remite oficio **SCM-GT-290-2018-C**, dirigida a este Concejo Municipal y al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, presenta **Oferta de Servicio Proyecto de Video Vigilancia para la Municipalidad de Garabito.**

La propuesta incluye:

- 16 cámaras BX620 (fija).
- 2 cámaras BX520 (domo).
- 18 licencias de grabación.
- 18 licencias de soporte.
- Grabador de 60 TB.
- Instalación, mantenimiento y soporte.

Tiempo de Implementación:

El tiempo de entrega del servicio es de 90 días a partir de la firma del contrato.

8 Oferta económica:

El costo asociado a este servicio se detalla de la siguiente manera:

Servicio de Video Vigilancia Ciudadana		Modalidad Cuota Mensual a <u>36 meses</u>	
Videovigilancia para Cantón de Garabito	Total:	¢6.331.221,00	

Servicio de Video Vigilancia Ciudadana		Modalidad Cuota Mensual a <u>36 meses</u>	
Videovigilancia para Cantón de Garabito	Total:	¢5.882.965,00	

Servicio de Video Vigilancia Ciudadana		Modalidad Cuota Mensual a <u>36 meses</u>	
Videovigilancia para Cantón de Garabito	Total:	¢5.634.687,00	

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. LUIS GUZMÁN HERNÁNDEZ – VECINO DE CUARROS DE TÁRCOLES.

Remite vía correo electrónico nota sin número de oficio ni fecha, mediante la cual solicita al Concejo Municipal una reunión para tratar dos temas en particular:

- 1) Mal estado de la calle San Francisco de Cuarros, la requiere una urgente intervención pues este invierno la ha deteriorado grandemente y está cercano el momento en que se vuelva intransitable.
- 2) Tenemos un proyector de construcción de una capilla Católica y requerimos asesoría en muchos aspectos.

SE CONDECE REUNIÓN PARA EL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE, A LAS 4:00PM.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Conceder para el **miércoles 31 de Octubre, a las 4:00pm, en la sala de sesiones**, la reunión solicitada por el señor Luis Guzmán Hernández mediante su nota enviada vía correo electrónico, con la finalidad de tratar los siguiente temas:

- 1) Mal estado de la calle San Francisco de Cuarros.
- 2) Proyecto de construcción de una capilla Católica.

B) SR. GREIVIN MOSCOSO – PRESIDENTE – ADI DE TÁRCOLES.

Remite nota sin número de oficio y de fecha 12 de octubre de 2018, dirigida a este Concejo Municipal, mediante la cual solicita el otorgamiento de 3 patentes de licores temporales para actividad que se llevaría a cabo del 7 al 17 de febrero de 2019 en Tárcoles.

El Concejo traslada en este mismo acto dicha **nota original** al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, la analice junto con el señor Alcalde y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

C) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL.

Presenta oficio **ALCM-031-2018**, de fecha 24 de octubre del 2018, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

Asunto: Escritura de segregación y donación a favor de la Municipalidad para recuperación de áreas públicas.

“Que en la sesión ordinaria número 125-2018, se conoce borrador de escritura de segregación y donación a favor de la Municipalidad, misma que se adjunta en los oficios **ST-271-2018**, elaborado por la encargada del proceso de Servicios Técnicos y mediante el oficio **STGN-058-2018-ER**, la cual la avala desde el punto de vista legal, y así mismo es trasladada a mi persona para que analice dicha escritura y de opinión al respecto.

Se trata de una segregación y donación de terreno de la finca folio real: ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco con once derechos, situada en el distrito uno de Jaco, cuya finalidad es la recuperación de áreas públicas y finalizar con el proceso Catastral- Registral, de lo cual analizada por este servidor la encuentra a derecho y por lo tanto recomiendo lo siguiente, enviar dicha escritura a alguna comisión o bien se dé la dispensa de trámite de comisión y se acoja el oficio ST-271-2018 y este oficio elaborado por mi persona y se avale al señor Alcalde o a quien funja en su cargo a firmar dicha escritura de donación y segregación.”.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ACOGER en todas sus partes – con dispensa de trámite de comisión – el criterio legal externando por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en su oficio **ALCM-031-2018**, de fecha 24 de octubre del 2018 y con base en dicha recomendación **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal o a quien ocupe su cargo a firmar la escritura de segregación y donación a favor de la Municipalidad, misma que se adjunta en los oficios **ST-271-2018**, elaborado por la encargada del proceso de Servicios Técnicos y mediante el oficio **STGN-058-2018-ER**,.

ARTICULO V: MOCIONES.

A) SRA. KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN – REGIDORA PROPIETARIA.

Se conoce moción presentada por la Sra. Kattia Solórzano Chacón – Regidora Propietaria, la cual dicta textualmente lo siguiente:

“1. Convocar a organizaciones juveniles (religiosa, colegial y otras) del cantón de Garabito a participar en el concurso para el nombramiento del Comité Cantonal Juventud de Garabito. Fecha de participación: 29 octubre al 15 de noviembre del presente año. Pasar a la administración para que se publique.
(Nombrar representante Municipal)

2. Solicito al Señor Alcalde, nos colabore con problema de dique en Río Tarcolitos. Se necesita el estudio del Ingeniero para sacar a cotización dicho dique.”.

SOLICITUD PUBLICACION CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN
--

Acogiendo Moción presentada por la **REGIDORA KATTIA SOLÓRZANO CHACÓN** –, el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.130, Artículo V, Inciso A, punto N°.1, celebrada el 24 de octubre del 2018, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

CONVOCAR a los **COLEGIOS DEL CANTÓN, ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES, ORGANIZACIONES DEPORTIVAS CANTONALES y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS**, para que del **29 octubre del 2018 al 15 de noviembre del 2018**, presenten ante la plataforma de servicios de la Municipalidad de Garabito, los postulantes para el nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24, de la **Ley N°9155** que indica que en cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven, nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por **personas jóvenes**, de la siguiente manera:

- a) **Una persona representante municipal**, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.
- b) **Dos personas representantes de los colegios del cantón**, electas en una **asamblea** de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- c) **Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales** debidamente **registradas** en la municipalidad respectiva, electas en una **asamblea** de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- d) **Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales**, escogida por el **Comité Cantonal de Deportes**.
- e) **Una persona representante de las organizaciones religiosas** que se **registren** para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una **asamblea** de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

SE ESTABLECE QUE ESTA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TV JACÓ, POR TANTO, SE INSTRUYE AL SEÑOR ALCALDE A EFECTO DE QUE COORDINE CON EL DEPARTAMENTO PROVEEDURÍA LA CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN, SIGUIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N°9155 “CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN”. ADEMÁS, SOLICITE AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA LA PUBLICIDAD DE ESTE ACUERDO EN PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD.

Al mismo tiempo se nombra al Regidor **JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO**, Cédula de identidad N°.6-366-603, como Representante Municipal ante dicho Comité Cantonal de la Persona Joven.

Respecto al punto N°.2 de su Moción la Regidora Kattia Solórzano manifiesta que se requiere la colaboración del señor Alcalde para solucionar el problema del dique en el Río Tarcolitos, se necesita el estudio del Ingeniero para sacar a cotización dicho dique e incluir los recursos en la Modificación Presupuestaria que será presentada el próximo viernes.

El señor Alcalde toma nota y manifiesta que mañana coordinará lo pertinente.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

A) LIC. JASON ANGULO CHAVARRÍA – ZMT E ING. SUSANA RODRÍGUEZ CHAVERRI – COORD. SERVICIOS TÉCNICOS.

Se conoce oficio **ST-ZMT-368-2018-JA**, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual presenta el siguiente informe:

ASUNTO: USOS DE SUELO EN PRECARIO EN ZMT.

“...visto el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°121, Artículo VII, Inciso B, punto N°2, celebrada el 22 de agosto de 2018, en donde textualmente indican:

“Solicitar a la administración Municipal presentar un informe de liquidación por cada uso de suelo en zona marítimo terrestre aprobado por este Órgano Colegiado, esto con el fin de determinar los ingresos que generan a la Municipalidad cada actividad privada que se lleve a cabo en la zona marítimo terrestre dentro de nuestra jurisdicción”.

Así las cosas, se informa respecto a los usos de suelo en precario aprobados por el órgano colegiado, no así los cobros referentes a actividades en la playa, debido a que es competencia de patentes realizar los cobros e incluirlos al sistema, se solicitará el informe y se estará comunicando al honorable Concejo Municipal.

Usos de Suelo en precario Aprobados.	Total Colones
106	34.855.974,85

A setiembre de 2018 se ha pagado por usos de suelo en precario la suma de **7.600.490,77 (siete millones seiscientos mil cuatrocientos noventa colones con setenta y siete céntimos)**, cancelados de manera trimestral.

Cabe mencionar que una vez que se aprueban los usos de suelo en precario, se notifican y comienzan a regir a partir del trimestre vigente. Las personas lo pueden pagar de manera trimestral y anual”.

INFORMADOS.

B) LIC. JASON ANGULO CHAVARRÍA – ZMT E ING. SUSANA RODRÍGUEZ CHAVERRI – COORD. SERVICIOS TÉCNICOS Y GEOG. NANCY JENKINS JIMÉNEZ – SERVICIOS TÉCNICOS.

Remiten a través del señor Alcalde oficio **ST-ZMT-367-2018-JA**, dirigido a este Concejo Municipal, el cual dicta textualmente lo siguiente:

ASUNTO: SOLICITUD FORMAL DE COLABORACIÓN Y APOYO TECNICO AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN REGULADOR INTEGRAL COSTERO DEL CANTON DE GARABITO.

“...Debido a la necesidad de Ordenamiento Territorial en la zona marítimo terrestre del cantón, para optar por concesiones de forma regulada, por la no existencia de una Plan Regulador, este Servicio Técnico recomienda al Honorable Concejo Municipal, que se tome el siguiente acuerdo:

“Solicitar al Instituto Costarricense de Turismo la colaboración y apoyo Técnico, para desarrollar un Plan Regulador Integral de la zona marítimo terrestre del cantón de Garabito”.El documento tiene que ser dirigido a: MBA Alberto López Chaves, Gerencia General del ICT.

Cabe mencionar, que se tiene una excelente comunicación con esta institución, gracias a las reuniones sostenidas para hablar del tema, en las cuales nos hemos dado cuenta, que se tienen todos los requisitos para poder realizar el proyecto. Además, esta es una gran oportunidad para regular estas áreas por medio de concesiones, y contribuir para el desarrollo de los pueblos.

Es indispensable el acuerdo, para iniciar el proceso conjunto con el ICT, para la elaboración del plan Regulador Integral de la zona marítimo terrestre...”.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que esta propuesta de la parte técnica de la Municipal está muy apegada a la idea que su persona ha tenido desde hace muchos años

De conformidad con lo recomendado en el oficio **ST-ZMT-367-2018-JA** suscrito por el **LIC. JASON ANGULO CHAVARRÍA – ZMT – POR LA ING. SUSANA RODRÍGUEZ CHAVERRI – COORD. SERVICIOS TÉCNICOS – Y POR LA GEOG. NANCY JENKINS JIMÉNEZ – SERVICIOS TÉCNICOS**, el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.130, Artículo VI, Inciso B, celebrada el 24 de octubre del 2018, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Solicitar al Instituto Costarricense de Turismo la colaboración y apoyo Técnico, para desarrollar un Plan Regulador Integral de la zona marítimo terrestre del cantón de Garabito”.

C) SOLICITUD DE USOS DE SUELO EN PRECARIO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE SÁNCHEZ GONZÁLEZ ROSA MARÍA. UBICADO EN PLAYA AZUL.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-360-2018-JA**, de las **doce horas y treinta minutos del día veintidós de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **SANCHEZ GONZALEZ ROSA MARIA**, cédula de persona física número 2-0541-0939, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 827 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 93,037.50 (noventa y tres mil treinta y siete colones con cincuenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 3004-17...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

2. APROBAR SUELO A NOMBRE DE SOLIS HERRERA JORGE ALBERTO, UBICADO EN PLAYA AZUL.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-359-2018-JA**, de las **once horas y treinta minutos del día veintidós de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la

Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **SOLIS HERRERA JORGE ALBERTO**, cédula de persona física número 1-1187-0685, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1471.98 metros cuadrados según plano P-580231-85 adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 183,261.51 (ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y un colones con cincuenta y un céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1942-14...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

3. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE GARCÍA BARBOZA KATHERINE, UBICADO EN PLAYA AZUL.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-358-2018-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del día veintidós de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **GARCIA BARBOZA KATHERINE**, cédula de persona física número 1-1318-0441, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1.047 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 100,512.00 (ciento mil quinientos doce colones)** correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 2004-15...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

4. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE CONTRERAS ALFARO ANA MIRLEY, UBICADO EN PLAYA AZUL.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-357-2018-JA**, de las **nueve horas y treinta minutos del día veintidós de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CONTRERAS ALFARO ANA MIRLEY**, cédula de persona física número 2-0347-0493, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de

852 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡ 178,942.00 (ciento setenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1579-03...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

5. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE CRUZ CAMPOS CARLOS HERNAN, UBICADO EN PLAYA AZUL.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-356-2018-JA**, de las **nueve horas del día veintidós de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **CRUZ CAMPOS CARLOS HERNAN**, cédula de persona física número 1-0432-0736, sobre un terreno ubicado en Playa Azul, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 3.285.92 metros cuadrados según plano P-173723-94 adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **₡583,250.80 (quinientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta colones con ochenta céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1450-02...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

D) USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO DENOMINADO “FIESTA TEMÁTICA Y FUEGOS DE POLVORA” A REALIZARSE EN PLAYA JACÓ, FRENTE A HOTEL CROC’S.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-365-2018-JA**, de las **diez horas del veintitrés de octubre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER “...AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Alfonso Cortes Castillo, cédula de identidad 9-0110-0024, quien es apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad **Croc’s Resort Development Jaco SRL**, para llevar a cabo evento denominado **“FIESTA TEMATICA Y FUEGOS DE POLVORA”**, frente a las instalaciones del Hotel Croc’s. La fecha del evento es el **lunes 31 de diciembre** de 2018, con un horario de las 2: 00p.m hasta la 1:00 a.m. Además del ingreso del vehículo a la playa Fiat Doblo Modelo 2003, Placa # 192974. No se impedirá el paso de la zona pública a las personas que visiten la playa. La organización del evento se encargará de la recolección de los desechos de basura...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los

Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

E) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. APROBAR EL RETIRO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2018308 A NOMBRE DE FRANCISO ALMENGOR ACUÑA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-244-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-738-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2018308, que se encuentra a nombre del señor **FRANCISCO ALMENGOR ACUÑA**, documento de identidad número 6-0337-0979, la cual se explotaba en el comercio **DISCOTECA “GOLDEN LOUNGE” CATEGORÍA B-2**, comercio ubicado en Jaco, Plaza Coral, local #47, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR este acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

2. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 420 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA GANADERA HACIENDA LOS COCODRILOS S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-248-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-741-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 420, a nombre de la compañía **GANADERA HACIENDA LOS COCODRILOS S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-712248, representada por el señor **ROBERTO JUAN VARGAS CAMPOS**, cédula de identidad número 1-1185-0275, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “LOS COCODRILOS”**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado contiguo al puente Río Tarcoles, Distrito Segundo Tárcoles, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 421 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA GASTRONOMIA INCA S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-249-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-743-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 421, a nombre de la compañía **GASTRONOMÍA INCA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-765000, representada por el señor **DEYSI MURRIETA DE QUEIROZ**, cédula de identidad número 8-0099-0437, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “QUECHUA”**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, local esquinero frente a Musi (Musmani) Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al

expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

4. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 422 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA LOS HERMANITOS SASA S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-250-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-745-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NÚMERO 422, a nombre de la compañía LOS HERMANITOS SASA S.A, cédula jurídica número 3-101-745828, representada por la señora MARCEL MARIA ROMAN SOLANO, cédula de identidad número 1-1316-0530, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado MINISUPER “LA BODEGUITA DE CHINO”, CATEGORÍA D1, comercio ubicado en Jaco, 500 metros al este de la Pop’s, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

F) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Se conoce oficio **AMI-1256-2018-TM**, de fecha 14 de octubre. 2018, mediante el cual el señor Alcalde informa a este Concejo Municipal lo siguiente:

“...que a partir del día 29 de octubre al 09 de noviembre 2018 inclusive estaré de vacaciones, en mi lugar quedará la señora Damaris Arriola”.

INFORMADOS, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo respecto a este tema.

G) CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

A petición del señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez– el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **SESIONAR** en forma Extraordinaria el viernes **26 de octubre del 2018, a las 4:00 P.M.**, en la Sede Municipal, para tratar únicamente los siguientes temas:
 - a) **Modificación Presupuestaria 11-2018.**
 - b) **Solicitud de Pago de Vacaciones del Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre – Auditor Interno a.i.**
 - c) **Propiedad solicitada por la ADI-Jacó.**
- 2) **SOLICITARLE** al señor Alcalde convocar a las funcionarias integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a reunión este viernes **26 de octubre del 2018, a las 3:00 P.M.**, en la Sede Municipal, con el fin de obtener su dictamen respecto al proyecto de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°11-2018.** (Quedan convocados todos los integrantes de dicha Comisión presentes en esta Sesión.).

Nota: Los integrantes del Concejo que asistieron a la Sesión de anoche quedaron debidamente convocados desde el momento en que se tomó el presente acuerdo, el cual se notifica a los Concejales que estuvieron ausentes, a quienes se les solicita que por favor confirmen el recibido de este oficio.

H) PROYECTO CONSTRUCCIÓN CLINICA DE CCSS.

El señor Alcalde manifiesta informa este lunes se llevó a cabo una reunión en el proyecto Distrito Gubernamental con Representantes de la CCSS, miembros de la Junta de Salud, el señor

Presidente, el Regidor Danilo Solís y el señor Roberto Barrantes; se analizó el terreno destinado a la construcción de la clínica, como también el proyecto del mercado que próximamente será presentado ante este Concejo y es posible la construcción de un hotel integrado al mercado tipo cooperativa.

Con relación a este tema el Regidor Danilo Solís manifiesta que ya se está finiquitando el traspaso del terreno destinado a la construcción de la clínica en el Distrito Gubernamental, así que ahora sí este proyecto será una pronta realidad.

El señor Alcalde aclara que el señor Roberto Barrantes traspasará el terreno directamente a la CCSS, para agilizar los trámites. En sí el proyecto Distrito Gubernamental va bastante avanzado y será de gran impacto para el cantón, muy pronto vendrá una propuesta muy interesante por parte de una empresa que ofrece construir el edificio municipal y a su vez recibe el edificio actual.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. ERNESTO ALFARO CONDE – REGIDOR PROPIETARIO.

Se conoce iniciativa del Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, la cual dice textualmente lo siguiente:

“Resolver y discutir sobre el convenio entre la ADI JACO – Municipalidad para un lote. Ver el asunto.”

El señor Alcalde manifiesta que para la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó hay un lote por cinco mil metros cuadrados.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra a la señora Julieta Soto – Integrante de la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó, quien aclara que no se trata de ese lote, sino de un terreno ubicado en las cercanías del Colegio Técnico de Jacó, para lo cual existe un acuerdo de este Concejo que pidió un requisito y al parecer ya está listo.

El Regidor Freddy Alpízar manifiesta que efectivamente se dijo que ese requisito ya estaba listo y que se traería a la Sesión de hoy, ya que hasta el 30 de octubre las Asociaciones de Desarrollo tienen tiempo para presentar sus proyectos ante DINADECO.

A petición del señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez– el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Agregar un punto tercero para ser tratado en la Sesión Extraordinaria del próximo viernes. Por tanto, se le **SOLICITA** al señor Alcalde que de conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N° 127, Artículo II, Inciso A), celebrada el 03 de octubre de 2018 (oficio **S.G. 487-2018**) presente para la Sesión Extraordinaria este viernes **26 de octubre del 2018, a las 4:00 P.M.** una carta de entendimiento, para ceder en favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Jacó la concesión por 99 años plazo la propiedad municipal descrita en el catastro 6-896805- 2003, con un área de 231.47m², ubicada en Jaco, en las cercanías de la Fuerza Pública, cuyo terreno será destinado a la construcción de oficinas.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.